



SEBASTIÁN QUARTO, VILLANO  
DE MARAVELLES, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CINCO  
Y VEINTI Y SEIS.

Justicia y Rexim.<sup>to</sup> de esta villa es agora el Sr. D. Diego  
de Ciza Abogado de los R.<sup>os</sup> Consejoos Reales y Capitan Real  
de esta villa por su Magestad. Caballero Capitulado y Justiciero  
mayor, y por qual. de esta villa para lo que se acordara y sedi-  
cense lo siguiente

Visto en el Ayuntamiento testimonio dado por Alonso Carrero  
Cobacho est.<sup>no</sup> de este Ayuntamiento por el que hace Relación de las Cuentas  
dadas por Sr. Jines Lopez oña depositario de los Caudales per-  
tenecientes a penas de Camara y otros de Justicia por el que  
Resalta estar Alcanado estos efectos a favor de dho. depositario  
en la Camara de cincuenta y tres r.<sup>os</sup> y seis mrs. vellon  
como mas largamente consta de dho. testimonio, Testimo-  
nio se vio otra Carta Alparecer del Sr. D. Juan de Paredes  
y Pelaez del Consejo de su Magestad. Cincuenta qual. del de Parra-  
menio de Carrasura de la que debe hacerse Cargo de Representación  
echa por el Sr. D. D. y manda por ello que noteniendo esta  
villa otros fondos para poder suplir los gastos que ocasiona  
re el mto. Executor de Justicia p.<sup>a</sup> Cumplim.<sup>to</sup> de dha. Carta  
cío queda. Representación expusa, que los existencias del  
producio de sus montes podria balarse de los mil y quinien

